

El II Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer de Extremadura (PIOMEX), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000, recoge entre sus objetivos el “crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral”, así como, “diseño de itinerarios de formación dirigidos a mujeres en especial situación de dificultad y/o amenazadas de exclusión social”.

No siendo posible ignorar el compromiso que tiene contraído la Consejería de Cultura, a través del IMEX, con el fomento, desarrollo e implantación del II PIOMEX y en especial con los objetivos anteriormente señalados encaminados a crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral, consciente del esfuerzo que la Asociación de Mujeres Progresistas “Margarita Nelken” viene desarrollando desde 1989 para la eliminación de la discriminación de sexo (promoción de la participación de la mujer en todos los estamentos sociales, laborales y económicos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85 de 25-10-90), de régimen general de concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, toda vez que la especial naturaleza de la actividad a subvencionar o las especiales características del receptor, no permite la concurrencia pública al ser una acción puntual protagonizada por la Asociación de Mujeres Progresistas “Margarita Nelken”.

Así mismo, de acuerdo con al art. 8.j del Decreto 184/2001, de 5 diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de

la Mujer de Extremadura, el titular de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura le corresponde la autorización de los gastos y la ordenación de los pagos.

RESUELVO

Conceder una subvención de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €) a la Asociación de Mujeres Progresistas “Margarita Nelken” al objeto de dotar a la citada Asociación con los recursos económicos para desarrollar el proyecto denominado “Itinerario de inserción a mujeres en especial situación de dificultad”.

Este importe se realizaría con cargo a la Sección 17, Servicio 101, Programa 323-B, Concepto 489.00, Proyecto de Gasto 2002 17 101 0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Contra las disposiciones y resoluciones dictadas será susceptible de interponerse recurso de alzada con los requisitos, forma y efectos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Consejería a la que está adscrito el Instituto de la Mujer de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de mayo de 2003.

La Directora General del Instituto
de la Mujer de Extremadura

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 6 de junio de 2003, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Mérida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/88 de 29 de abril, por el que se aprueba el

Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL LAS SECRETARÍAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE:

MÉRIDA Nº 3

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.- REQUISITOS.- Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna

de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.- TIEMPO.- Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.- PREFERENCIAS.- Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

- 1.- Los que tengan título de Doctor en Derecho.
- 2.- Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.
- 3.- Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
- 4.- Los que acrediten docencia universitaria.
- 5.- Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA.- Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.- INSTANCIAS.- Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura - Palacio de Justicia - Avda. de la Hispanidad, s/n. CÁCERES, dentro de los DIEZ DÍAS naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.- DOCUMENTACIÓN.- Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello POR DUPLICADO.

LA DOCUMENTACIÓN ES LA SIGUIENTE:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.

4.- Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.

5.- Curriculum Vitae.

6.- Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.- Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse POR DUPLICADO.

7.- RESOLUCIÓN.- Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Dado en Cáceres, a 6 de junio de 2003.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE CÁCERES

EDICTO de 4 de junio de 2003, sobre citación a los acreedores en el procedimiento de quiebra nº 2000389/2002.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

A U T O Num. 123/2003

ILTMO. SR.:

D./Dña. RAIMUNDO PRADO BERNABEU

En CÁCERES, a cuatro de junio de dos mil tres

HECHOS

ÚNICO.- En el presente procedimiento de Quiebra de la entidad WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A., representada por el Procurador DON ANDRÉS MERINO MUÑOZ, se presentó Propuesta de Convenio, habiéndose adherido al mismo acreedores en una representación de 3/5 partes.

La redacción definitiva de dicha Proposición de Convenio es la siguiente: